

AUTO N° 0763

Sincelejo, Diecinueve (19) de Noviembre del dos mil quince (2015).

Radicación N°000704 del 29-04-2015

Expediente N° 0257 del 25 - 05 - 2015

En vista que el investigado no aportó las pruebas ordenadas en la etapa probatoria, se dispone correr traslado común al investigado por el término de tres (3) días, para que presenten sus alegatos de conclusión, de conformidad con las previsiones del artículo 10 de la Ley 1610 de 2013.

Librense la comunicación de rigor. Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


MONICA MONTES FLOREZ
Directora Territorial de Sucre

7070001- 1230

Sincelejo, Noviembre 19 del 2015

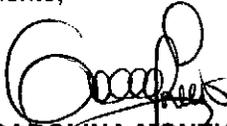
Señor
LEONARDO ANDRES FERIA PASTOR
CL 25 9B 234
Sincelejo – Sucre

ASUNTO: Periodo Alegatos de Conclusión
Interesado: LEONARDO ANDRES FERIA PASTOR
Rad: 000704 del 29-04-2015

Mediante el presente me permito informarle, que el periodo probatorio se encuentra vencido, motivo por el cual, este despacho procede a correrle traslado al investigado por el término de tres (3) días hábiles, para que presenten los respectivos alegatos, de conformidad a lo estatuido en el artículo 10 de la Ley 1610 de 2013.

En consecuencia, se le concede un término de tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la presente comunicación, para presentar sus alegatos.

Atentamente,


GREY CAROLINA MONTH JURIS
Inspectora de Trabajo y Seguridad Social
Anexo: Copia del Auto de Alegatos N°0763 del 19 de Noviembre del 2015